



Universidad Nacional de Catamarca

2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: ESP-S01:0000541/2025: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO (ITALIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (ARGENTINA).

VISTO:

Convenio Marco de Cooperación entre la Università Degli Studi di Palermo (ITALIA) y la Universidad Nacional de Catamarca (ARGENTINA), actuaciones obrantes del Expediente-S01:0000541/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos entre LAS PARTES, promover el desarrollo de actividades relacionadas con los campos académico, científico, técnico, cultural, social y de servicios, sobre temas de interés común.

Que por medio de Convenios Específicos se elaborarán proyectos o programas que deben contener los objetivos y las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos.

Que los Convenios Específicos se formalizarán y suscribirán por separado.

Que los Convenios Específicos de ejecución se podrán referir entre otros a: proyectos de investigación comunes que implique, 1. Movilidad de investigadores y docentes de las dos universidades; 2. Movilidad de jóvenes investigadores y/o licenciados que participen en programas de posgrado; 3. Intercambio de material científico, movilidad de estudiantes y proyectos de extensión.

Que ha tomado intervención Subsecretaria de Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 29 OCTUBRE 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Università Degli Studi di Palermo (ITALIA) y la Universidad Nacional de Catamarca (ARGENTINA), cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2025-00045049-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.